



Resolución No. 042/2022-R-UNCOP-UNL

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información [...]*”.

Que, el numeral 7 literal l del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]*”.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] *El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]*”.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]*”.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad*



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]*”.

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]*”.

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

Que, de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: “La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley.”; y, “La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP determina: “[...] *El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] *Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]*”.



1859

UNLUniversidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] *Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec [...]*”.

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina: “[...] *Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades [...]*”.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación, señalan: “[...] *Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde [...]*”;

Que, mediante Resolución No. 001/2022-R-UNCOP-UNL, de fecha 12 de enero de 2022, el Ingeniero Nikolay Aguirre Mendoza, Ph.D, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Loja, en la parte pertinente resolvió: “[...] *APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial del ejercicio fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Loja, al amparo a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP, artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [...]*”;

Que, mediante Oficio Nro. 416-DF-UNL-2021, de fecha 07 de abril de 2021, el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero de la Universidad Nacional de Loja, comunica a la Directora de Planificación y al Director de la Unidad de Contratación Pública, que “*con Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0494-OF de 29 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión, incremento y transferencia de recursos para la ejecución de varios proyectos de inversión*”.



con fuente de financiamiento 202. Una vez obtenido el Dictamen favorable, esta Dirección el día 29 de marzo de 2022, realizó las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la inclusión en el Plan Anual de Inversiones 2022 y por ende en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión constantes en el Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0494-OF de 29 de marzo de 2022, con fecha 30 de marzo de 2022 se planteó las modificaciones presupuestarias correspondientes para la asignación de recursos, de conformidad con el anexo adjunto. (ANEXO 1). Con fecha 06 de abril de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, validó la modificación presupuestaria TIPO INTRAI Nro. 49 por la suma de USD \$ 1,471,922.00. (ANEXO 2) Por lo expuesto, comedidamente agradeceré se sirvan considerar la modificación presupuestaria antes indicada para la ejecución del PAC de Inversión 2022 de la institución”;

Que, mediante Oficio No. DPD-126-UNL-2022, de fecha 07 de abril de 2022, la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo Mg. Sc., directora de Planificación y Desarrollo, se dirige al PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, señalando: “[...]me permito solicitar a su Autoridad de la manera más comedida, la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2022 de gasto corriente y de gasto de inversión, conforme se detalla en el anexo adjunto. Con fecha 07 de abril de 2022, mediante Oficio Nro. 416-DF-UNL-2021, suscrito por el señor Director Financiero, en el cual hace conocer que, con el dictamen favorable emitido por la Secretaría Nacional de Planificación de inclusión, incremento y transferencia de recursos para la ejecución de varios proyectos de inversión con fuente de financiamiento 202, la Dirección Financiera el día 29 de marzo de 2022, realizó las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la inclusión en el Plan Anual de Inversiones 2022 y por ende en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión constantes en el Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0494-OF de 29 de marzo de 2022, el 30 de marzo de 2022, la Dirección Financiera planteó la modificación presupuestaria TIPO INTRAI Nro. 49 por la suma de USD \$ 1,471,922.00, la misma que fue validada por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 06 de abril de 2022. Es importante además mencionar, que existen solicitudes planteadas por la Dirección de Cooperación Internacional y Dirección Administrativa, para la inclusión de nuevos procesos y reformas sustentadas como prioritarias para el desarrollo de las actividades académicas-administrativas en el Plan Anual de Contratación 2022 de la UNL, por lo cual me permito solicitar a su Autoridad muy comedidamente, se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2022, en cuanto se refiere a procesos de contratación dentro del presupuesto de inversión; así como a la Dirección Financiera, proceda a plantear la reforma al presupuesto institucional para atender los requerimientos solicitados conforme se detalla en el documento adjunto; y, como también a la Unidad de Compras Públicas, la misma que preparará la resolución motivada para la correspondiente aprobación y a su vez la publicación en el Portal de Compras Públicas y en la página web institucional. [...]”;

Que, mediante Of. Nro. 2022-1319-R-UNL, de fecha 08 de abril de 2022, el PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, respecto a la comunicación descrita en el considerando anterior, autoriza a la Dirección Financiera, así como a la Dirección de Contratación Pública “proceder a plantear la reforma al presupuesto institucional conforme al detalle remitido por la señora Directora de Planificación y Desarrollo, a través de Oficio No. DPD-126-UNL-2022 de fecha 07 de abril de 2022, luego de ello, sírvase hacer llegar la información pertinente a la Unidad de Contratación Pública, para que ésta continúe con la elaboración de la resolución motivada para la correspondiente aprobación”;

Que, mediante Oficio No. DPD-127-UNL-2022, de fecha 07 de abril de 2022, la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo Mg. Sc., directora de Planificación y Desarrollo, se dirige al PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, señalando: “me permito solicitar a su Autoridad de la manera más comedida, la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2022 de gasto corriente, conforme se detalla en el anexo adjunto. En virtud de lo anterior, se debe indicar que existen solicitudes planteadas por la Dirección de Investigación, Dirección de Biblioteca y Facultad de la Energía, para la inclusión de nuevos procesos y reformas sustentadas como prioritarias para el desarrollo de las actividades académicas-administrativas en el Plan Anual de Contratación 2022 de la UNL, por lo cual solicito a su Autoridad de la manera más comedida, autorice la reforma al Plan Anual de Contratación 2022, en cuanto se refiere a procesos de contratación dentro del presupuesto de gasto corriente; así como a la Dirección Financiera, proceda a plantear la reforma al presupuesto



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

institucional para atender los requerimientos solicitados conforme se detalla en el documento adjunto; y, como también a la Unidad de Compras Públicas, la misma que preparará la resolución motivada para la correspondiente aprobación y a su vez la publicación en el Portal de Compras Públicas y en la página web institucional”

Que, mediante Oficio Nro. 2022-1320-R-UNL, de fecha 08 de abril de 2022, con relación al Oficio No. DPD-127-UNL-2022 de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo, Msc., Directora de Planificación y Desarrollo, se dirige el Director Financiero y al Director de Contratación Pública, con el siguiente texto: “autorizo a la Dirección Financiera proceda a plantear la reforma al presupuesto institucional conforme al detalle remitido por la señora Directora de Planificación y Desarrollo, a través del Oficio No. DPD-127-UNL-2022 de fecha 07 de abril de 2022, luego de ello, sírvase hacer llegar la información pertinente a la Unidad de Contratación Pública, para que ésta continúe con la elaboración de la resolución motivada para la correspondiente aprobación”.

Que, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: “Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior [...]”;

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, así como aquellas conferidas en el Estatuto Orgánico, y más Normativas de la Universidad Nacional de Loja,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger los Oficios Nro. DPD-126-UNL-2022 y DPD-127-UNL-2022, de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo Mg. Sc., Directora de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja así como sus anexos y **REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Universidad Nacional de Loja (PAC), del ejercicio fiscal 2022, que permita ejecutar los procesos de contrataciones previstas y planteadas en dichas comunicaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente resolución con las contrataciones previstas en dicha **REFORMA**, en el portal institucional a cargo del SERCOP, conforme al siguiente detalle:

SE INCOPORA AL PAC

Nro.	Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca. nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530804.000000.002.7001.0013	292200211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	BOLSOS PARA PROGRAMA AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1.00	Glo bal	1,200.0000	1,200.00	C1
2	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530702.000000.002.7001.0013	733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA	1.00	Glo bal	10,000.0000	10,000.00	C2



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

																				PLATAFORMA SISTEMA INTEGRADO DE BIBLIOTECA KOHACON LISTADO DE ENCABEZAMIENTO DE MATERIAS						
3	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	481500213	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA FEAC	1.00	Glo	6,778.0000	6,778.00							C1					
4	2022.170.0000.0000.84.00.001.001.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	452900031	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA-VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	1.00	Glo	5,660.0000	5,660.00							C1					
5	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	452300043	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.	1.00	Glo	47,605.0000	47,605.00							C1 C2					
6	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	471500411	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA UN SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 4.9 KWP, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO DE UN SISTEMA DE SOPORTE DE DECISIONES PARA EL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN EL ECUADOR: CASO PRÁCTICO EN LA REGIÓN SUR	1.00	Glo	8,657.9700	8,657.97							C1 C2					
7	2022.170.0000.0000.84.00.001.001.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	452200071	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	1.00	Glo	6,240.0000	6,240.00							C1					
8	2022.170.0000.0000.84.00.001.001.000.1101.730826.000000.202.8888.8888	3529010934	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1.00	Glo	452.2000	452.200							C1					
9	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	445160141	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE	1.00	Glo	6,100.0000	6,100.00							C1					



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

14	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	481100042	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE DRONES Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE INVESTIGACIÓN	1.00	Glo	17,560.0000	17,560.00	C2
15	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	482200011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE COLLAR TRACKER GPS LOCALIZADOR PARA ANIMALES MENORES PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	7.00	Unidad	235.0000	1,645.00	C1
16	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	461220011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UPS 6 KVA 220 110V PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA	1.00	Glo	5,600.0000	5,600.00	C1 C2
17	2022.170.0000.0000.84.00.001.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	482650111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA CARRERA DE FORESTAL	1.00	Glo	3,000.0000	3,000.00	C2
18	2022.170.0000.0000.84.00.001.001.000.1101.730814.000000.202.8888.8888	346191011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA CARRERA DE AGRÍCOLA	1.00	Glo	970.0000	970.00	C2
19	2022.170.0000.0000.84.00.001.001.000.1101.730812.000000.202.8888.8888	812100021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE TEST PSICOLÓGICOS PARA EL PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA	1.00	Glo	1,919.0000	1,919.00	C2
20	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730829.000000.202.8888.8888	363201017	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS ESPECÍFICOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR	1.00	Glo	25.0000	25.00	C2
21	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730810.000000.202.8888.8888	363201017	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS ESPECÍFICOS PARA EL LABORATORIO DE	1.00	Glo	1,059.0000	1,059.00	C2



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

											BIOLOGÍA MOLECULAR						
2	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730819.000000.202.8888.8888	3529010736	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA	1.00	Glo	500.0000	500.00			C2
2	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730810.000000.202.8888.8888	3529010736	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA	1.00	Glo	1,317.4000	1,317.40			C2
2	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	4815009147	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	EQUIPOS PARA LA CARRERA DE DERECHO: MANIQUI PARA AUTOPCIAS	1.00	Glo	2,076.2900	2,076.29			C2
2	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	449170935	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1.00	Glo	42,783.7800	42,783.78			C2
2	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.730829.000000.202.8888.8888	354400111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y CEPAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA DIFERENTES ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1.00	Glo	12,411.6600	12,411.66			C1 C2
2	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	449170935	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO	1.00	Glo	5,029.1900	5,029.19			C1
2	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840111.000000.202.8888.8888	442511011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL LABORATORIO INTEGRADO DE MANUFACTURA	1.00	Glo	180.0000	180.00			C2
2	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840106.000000.202.8888.8888	442511011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL LABORATORIO INTEGRADO DE	1.00	Glo	675.0000	675.00			C2



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

										MANUFACTURA							
30	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	4824300115	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA LABORATORIO DE ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES DE LA FEIRNNR	1.00	Global	4,245.0000	4,245.00		C2	
31	2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	732900012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE FOTO Y VIDEO PROFESIONAL, GRABADORA DE VOZ, EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1.00	Global	8,633.3300	8,633.33		C1 C2	
32	2022.170.0000.0000.01.00.006.001.000.1101.750501.000000.202.8888.8888	541210015	Obr	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PILETA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Unidad	13,835.0000	13,835.00		C2	
33	2022.170.0000.0000.01.00.006.001.000.1101.750501.000000.202.8888.8888	541210015	Obr	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	READECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS A9, A44, A59, A82 Y S4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, CUYO USO CORRESPONDE A BARCAFETERIA	1.00	Unidad	13,835.0000	13,835.00		C2	
34	2022.170.0000.0000.01.00.006.001.000.1101.750501.000000.202.8888.8888	542510012	Obr	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS ARGELIA ETAPA 2	1.00	Unidad	35,000.0000	35,000.00		C2	
35	2022.170.0000.0000.01.00.006.001.000.1101.750501.000000.202.8888.8888	541210015	Obr	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD, ESPACIOS INCLUSIVOS, DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN CAMPUS ARGELIA ETAPA 1	1.00	Unidad	96,165.0000	96,165.00		C2	
36	2022.170.0000.0000.01.00.006.001.000.1101.750107.000000.202.8888.8888	541210012	Obr	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	INTERVENCIÓN EN ACCESOS VEHICULARES Y CERRAMIENTOS DEL CAMPUS ARGELIA ETAPA 2	1.00	Unidad	150,000.0000	150,000.00		C1 C2	
37	2022.170.0000.0000.01.00.006.001.000.1101.750501.000000.202.8888.8888	541210015	Obr	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Cotización	REHABILITACIÓN PRIORITARIA DE LA	1.00	Unidad	420,000.0000	420,000.00		C1 C2	



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

										INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA GFE ETAPA 2							
38	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	4529000111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DE EQUIPOS PARA LA REPOTENCIACIÓN DE RADIO UNIVERSITARIA: 1.- SISTEMA RADIANTE: CONSTA DE 4 ANTENAS OMNIDIRECCIONALES AJUSTADAS A LA FRECUENCIA 98.5 1 DISTRIBUIDOR DE POTENCIA 4 CABLES DE INTERCONEXIÓN AJUSTADOS A LA INCLINACIÓN ELECTRÓNICA- PROVINCIA DE LOJA	1.00	Glo	6,779.0000	6,779.00			C2
39	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	512900021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE EVALUACIONES SIETE	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00			C1 C2
40	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	461220011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UPS Y OTROS MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA CLASES PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE COMPUTACIÓN DE LA FEIRNNR	1.00	Glo	1,200.0000	1,200.00			C1
41	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730813.000000.202.8888.8888	462120214	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES DEL TALLER MECÁNICO DE LA FEIRNNR	1.00	Glo	190.0000	190.00			C1
42	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730811.000000.202.8888.8888	462120214	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES DEL TALLER MECÁNICO DE LA FEIRNNR	1.00	Glo	1,416.0000	1,416.00			C1



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

43	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	462120214	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES DEL TALLER MECÁNICO DE LA FEIRNNR	1.00	Glo bal	180.00 00	180.0 0	C1
44	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	439411014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE CONTROL AUTOMÁTICO PARA EL LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	1.00	Glo bal	2,660. 0000	2,660 .00	C2
45	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840111.000000.202.8888.8888	435701112	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MECÁNICO PARA EL LABORATORIO AUTOMOTRIZ DE LA UNL	1.00	Glo bal	3,065. 0000	3,065 .00	C2
46	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	472110216	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO DE REDES PARA EL LABORATORIO DE TELEMÁTICA DE LA FEIRNNR	1.00	Glo bal	3,300. 0000	3,300 .00	C2
47	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730813.000000.202.8888.8888	442511011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL LABORATORIO INTEGRADO DE MANUFACTURA	1.00	Glo bal	2,179. 0000	2,179 .00	C2
48	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730404.000000.202.8888.8888	841600111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subastas Inversión Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DOCENTE, CENTRO DE SALUD DE MOTUPE Y QUIROFANO MOVIL	1.00	Uni dad	7,344. 0000	7,344 .00	C2
49	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730826.000000.202.8888.8888	432300015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	INSUMOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO DE PRÁCTICAS DOCENTES, CENTRO MÉDICO DE MOTUPE Y QUIROFANO MOVIL	1.00	Glo bal	3,211. 6800	3,211 .68	C2
50	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730404.000000.202.8888.8888	841600111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MESA DE DISECCIÓN VIRTUAL	1.00	Uni dad	300.00 00	300.0 0	C2



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

51	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	429210315	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL INVERNADE RO FORESTAL DE LA FACULTAD AGROPECUARIA	1.00	Glo bal	6,356.0000	6,356.00	C2
52	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	448161114	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subast a Invers a Electrónica	ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE QUÍMICA SECA PARA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL VETERINARIO DE LA FARNR	1.00	Unid dad	12,600.0000	12,600.00	C1
53	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	452300051	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE RELOJES DE MARCACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNL	1.00	Glo bal	3,000.0000	3,000.00	C2
54	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.7330813.000000.001	442511011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL LABORATORIO INTEGRADO DE MANUFACTURA	1.00	Glo bal	2,179.0000	2,179.00	C2
55	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	461130015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subast a Invers a Electrónica	ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL	1.00	Unid dad	45,000.0000	45,000.00	C1
56	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013	4826502118	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	COMPRA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN	1.00	Glo bal	1,600.0000	1,600.00	C2
57	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013	481500215	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	EQUIPO DE DIAGNOSTICO	1.00	Unid dad	200.0000	200.00	C2
58	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013	481100116	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subast a Invers a Electrónica	EQUIPOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS	1.00	Glo bal	10,100.0000	10,100.00	C1
59	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013	2716001138	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE 2 CARPAS PARA LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNL	2.00	Unid dad	400.0000	800.00	C2
60	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840115.000000.002.7001.0013	481600116	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subast a Invers a Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UBU, CONSULTORIO MEDICO	1.00	Glo bal	9,000.0000	9,000.00	C1



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

										DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.					
61	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840107.000000.002.7001.0013	461220011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UPS DE TORRE PARA PRECAUTELAR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE LA UNL.	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C2
62	2022.170.0000.0000.01.00.002.001.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	452300031	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES DE ALTAS PRESTACIONES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS, TERCERA FASE	1.00	Global	100,000.0000	100,000.00	C2 C3
63	2022.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530813.000000.001.0000.0000	449170935	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO	1.00	Global	422.0900	422.09	C1
64	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	369900025	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EQUIPOS PARA CARRERAS DE ARTES PLÁSTICAS Y ARTES VISUALES	1.00	Global	6,000.0000	6,000.00	C2
65	2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888	473230011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1.00	Global	5,800.0000	5,800.00	C2
66	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE ROCAS DE LA FEIRNNR	1.00	Global	4,200.0000	4,200.00	C2
67	2022.170.0000.0000.01.00.002.001.000.1101.840107.000000.202.8888.8888	472110215	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EXTENDER LA COBERTURA Y MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LA RED LAN E INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO, CUARTA FASE	1.00	Global	120,000.0000	120,000.00	C2 C3



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

68	2022.170.0000.0000.01.00.003.001.000.1101.730702.000000.202.8888.8888	843000011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN LEGACY PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE INFORMACIÓN JURÍDICA EN LAS BASES DE DATOS DE LEXIS	1.00	Glo bal	2,600.0000	2,600.00	C2
69	2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000	530404	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Norma lizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE ESTACIONES TOPOGRÁFICAS DEL LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA AUTOMATIZADA Y DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DE ROCAS DE LA FEIRNNR	1	Glo bal	2,050.00	2,050.00	C2

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2022, en la página web de la institución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

SEGUNDA. - Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**

Nikolay Aguirre, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Elaborado	Dra. Julia Jiménez Jaramillo	Especialista de Contratación Pública /UNCOP	Fecha: 13-03-2022	
Revisado	Abg. Leonardo Galán Pinos Mg. Sc.	Director de Contratación Pública	Fecha: 13-03-2022	